

DECRETO 1729 DE 2014

(septiembre 11)

D.O. 49.271, septiembre 11 de 2014

por el cual se amplía el monto de emisión de “Títulos de Tesorería (TES) Clase B” fijado en el Decreto 3031 de 2013 destinados a financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 51 de 1990 y el artículo 10 de la Ley 1687 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4° y 6° de la Ley 51 de 1990 autorizan al Gobierno Nacional para emitir, colocar y mantener en circulación “Títulos de Tesorería (TES) Clase B” para sustituir los Títulos de Ahorro Nacional (TAN), obtener recursos para financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, efectuar operaciones temporales de tesorería y para regular la liquidez de la economía;

Que el artículo 13 del Decreto 1250 de 1992 estableció las características y requisitos para la emisión de “Títulos de Tesorería (TES) Clase B”;

Que el artículo 10 de la Ley 1687 de 2013, señala que el Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería (TES) Clase “B”, con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de

títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía; podrán ser administrados directamente por la Nación;

podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de estas; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento;

Que el artículo 1° del Decreto 3031 de 2013 ordenó la emisión a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de “Títulos de Tesorería (TES) Clase B” hasta por la suma de treinta billones quinientos mil millones de pesos (\$30.500.000.000.000) moneda legal colombiana, destinados a financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal del año 2014;

Que la Resolución 3069 de 2014, en virtud de lo establecido en el Decreto 3245 de 2005, ajustó el valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital sin exceder el monto de estos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto para la presente vigencia fiscal;

Que en virtud de lo establecido en el considerando anterior, el monto de los recursos de crédito interno requeridos para financiar las apropiaciones presupuestales para la vigencia de 2014 asciende a la suma de treinta y tres billones doscientos mil millones de pesos (\$33.200.000.000.000) moneda legal colombiana;

Que del total de los recursos de crédito interno que financian las apropiaciones presupuestales para la vigencia fiscal de 2014, existe disponibilidad para emitir Títulos de Tesorería (TES) Clase B hasta por la suma de treinta y tres billones doscientos mil millones de

pesos (\$33.200.000.000.000) moneda legal colombiana;

Que dada la disponibilidad para emitir Títulos de Tesorería (TES) Clase B hasta por la suma de treinta y tres billones doscientos mil millones de pesos (\$33.200.000.000.000) moneda legal colombiana y que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 3031 de 2013 autorizó la emisión de “Títulos de Tesorería (TES) Clase B” para financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal del año 2014 hasta por la suma de treinta billones quinientos mil millones de pesos (\$30,500.000.000.000) moneda legal colombiana, es necesario ampliar el cupo de emisión de “Títulos de Tesorería (TES) Clase B” para financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal del año 2014, en dos billones setecientos mil millones de pesos (\$2.700.000.000.000) moneda legal colombiana,

DECRETA:

Artículo 1°. Ampliación monto Emisión de “Títulos de Tesorería (TES) Clase B” para financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal del año 2014. Amplíese el monto fijado por el artículo 1° del Decreto 3031 de 2013 para la emisión de “Títulos de Tesorería (TES) Clase B” hasta por la suma de dos billones setecientos mil millones de pesos (\$2.700.000.000.000) moneda legal colombiana, destinados a financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal del año 2014.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto modifica el artículo 1° del Decreto 3031 de 2013, y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 185 de 1995. Los artículos del Decreto 3031 de 2013 no modificados por el presente Decreto continúan vigentes en su integridad.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.